

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España. 1 pes. mes
ANUNCIOS
En 1.ª plana. 0'15 cts. palabra
En 2.ª y 3.ª. 0'25 " "
En 4.ª. 0'10 " "

EL TIEMPO

Redacción, Administración e Imprenta
POLO DE MEDINA, 2
Todo suscriptor que comience la suscripción desde el día 15 en adelante de cada mes, lo recibirá gratis hasta el 1.º del mes siguiente.
Número atrasado 10 céntimos

DIARIO INDEPENDIENTE

Teléfono número 25

EDICION DE LA MANANA

Franqueo concertado

EN SUFRAGIO DEL ALMA DEL SEÑOR
Don Sebastián Servat Brugarolas
que falleció el día 25 de Abril de 1898
y de las de los demás difuntos de la familia (Q. E. P. DD.)
Se celebrarán hoy 25, misas desde las siete hasta las doce, de media en media hora, en la capilla de San Sebastián, de la iglesia parroquial de San Bartolomé-Santa María.
La familia de los finados, RUEGA a sus amigos y personas piadosas asistan a estos cultos y encomienden a Dios sus almas, por lo que quedará agradecida.
Murcia 25 de Abril de 1916.
Los Excmos. Sres., Nuncio de S. S., Arzobispo de Granada, Obispo de Avila y nuestro venerable Prelado han concedido 100, 80 y 40 días de indulgencia, en la forma acostumbrada.

DE LA MURCIA VIEJA
LA CAMPANA DEL REBATO

También Murcia tiene viejas historias, tradiciones y leyendas, aunque no siempre estuvo sobrada de cronistas que las desenterrasen y diesen a la pública luz; de lo que resulta que muchas se hayan perdido y otras desnaturalizado y confundido con los mitos comunes del bajo vulgo.
Hace pocos días, discurriendo sin prisas por la plaza de los Apóstoles, me paré un momento a contemplar la espléndida arrogancia de nuestra Torre, cosa que alguna vez hacemos los murcianos, sobre todo cuando vemos entregado a esta contemplación admirativa algún grupo de forasteros.
Entonces pude reparar en la falta de un accidente. Ya no pende sobre el balconcillo redondo que, en forma de pálpito, por aquella parte se destaca incongruente, una pequeña campana, cerca del reloj de sol que ajusta a nuestro meridiano el colosal reloj oficial.
Esta diminuta campana, de menor tamaño que un «tintín» de monjas, servía en ciertas ceremonias para avisar al campanero y sus ayudantes cuando tenían que repicar gordo y lanzar a los cuatro vientos ese magnífico concertante que llega, desde tan alto, a nuestros oídos con sonoridades de himno triunfal.
Solamente, como recuerdo de la humilde campanita queda allí el garabato que la sostuvo y en que tantos años sufrió, con la inevitable injuria de los elementos, la imputación de una falsa tradición vulgar.
Hasta hace unos cuarenta años, los viejos, y especialmente las viejas, hacían de la tal campana una especie de Tío Garramón para acobardar a los niños y le llamaban la campana del rebato y otras la del degüello.
Los niños no sabían, generalmente, qué cosa era tocar a rebato, pero lo del degüello, si no lo sabían, se lo imaginaban como cosa bestial y fiera, peor todavía que lo de sacar el sain.
Digo que era injuriosa esta tra-

de que era alcalde, batiendo la fortaleza y entrando en ella a cuchillo.
En las contiendas entre estos Manueles y los Fajardos, en disputa del Adelantamiento del reino de Murcia y con sed rabiosa de mando y dominación, sonaba a diario la campana del rebato.
Bastaba que cualquier vecino sorprendiese el más leve movimiento sedicioso para llegar al guarda de la torre y obligarle a tirar de la cuerda, que era tanto como llamar al pueblo «soberano» en son de guerra, ballesta al brazo y cuchillo al cinto, para lanzarlo libremente a las feroces represalias.
Cuando los Fajardos huían de Murcia, arrojados por sus enemigos, los alcaldes transmitían a todo el pueblo sus funciones de justicia, en ciertos casos. Y así, un ciudadano cualquiera podía matar a otro del opuesto bando, si al ser perseguido no se le entregaba de grado.
En 1397 se hizo pregón público por toda la ciudad, ordenando a los vecinos que ninguno fuera osado de esconder en sus moradas a los «fuera-echados» y que si supiesen que alguno aquí se albergaba «que vayan a la puerta del fuera-echado y que lo tengan así a la puerta e que repiquen la campana por que se ayude todo el pueblo, e todo el pueblo juntado faga de ellos e de sus bienes lo que fuese merced de todo este concejo, e que a los que lo ficiere el concejo les prometo guardar de daño.»
Es decir, que tanto al fugitivo, como a su amparador, se los podían morendar, si gustaban, y repartirse luego sus bienes tranquilamente, sin que nadie les perturbase las placidas digestiones.
Por estos años, con el fin de que la «campana del degüello» sonase más potente y mejor, fué refundida por un maestro murciano, cuyo nombre se ha ocultado a la crónica. El menestral le añadió siete arrobas de cobre y la dejó hecha una buena pieza. Con esta reforma coincidieron la construcción del Alcázar Nuevo, junto a la Puente Nueva, a expensas de Enrique III, y un mejor estar social, que hicieron innecesarios el secular alcázar moro y los toques de rebato. Además, el concejo había ya declarado oficial la campana de Santa Catalina.
Entonces, los clérigos de San Bartolomé pusieron sus ojos en la histórica campana y la adquirieron del concejo, pagándola en buenos y sonoros florines de oro de la ley de Aragón. Purificada de su cruenta historia, fué exaltada al campanil de esta parroquia en 1439.
Desde esta fecha, la escandalosa voz de sus rebatos, se trocó en un plácido tañer, a cuyos sonos acudirían al templo devotamente los mismos hidalgos y los mismos pecheros a quienes tantas veces hizo desnudar la espada y el cuchillo en las frecuentes contiendas civiles.
¿Qué habrá sido de ella? Tal vez se habrá incorporado a otra y a otra después. Acaso, fragmentariamente, habrá pasado por nuestros bolsillos, hecha misera parras chicos.
La crónica quedó despistada hace cinco siglos, y ya ni las viejas murcianas saben nada de la campana del rebato.
JOSÉ FRUTOS BAEZA.

Cosas de toros
Los suicidas
No vamos a referirnos, como pu-

Semana Santa y Fiestas de Abril

Grandiosa exposición de bombones y caramelos que D. Juan Bautista Alonso presentará en sus lujosos escaparates desde el domingo de Ramos.
45 marcas de bombones procedentes de las principales casas extranjeras elaborados con riquísimas cremas y frutas no conocidas del público murciano.
37 marcas de caramelos; los vaticanos fabricados por la famosa casa de Milán en años anteriores, de cacao, fresa, café, naranja, plátano y vainilla en lujosa presentación y con los retratos de Su Santidad Pío X y Benedicto XV.
Los selectos de Salsillo con el retrato del gran escultor y los ilustres murcianos Saavedra-Fajardo, Floridablanca, Romera, Ferrnandez Caballero, Aliz, Clarra y Maestro y el gran surtido de A. René, de Barcelona, y de Matias Lopez, de Madrid.
Las pastillas de café y leche de la casa de

ALONSO
tienen fama en toda la región murciana y España entera las conoce.
iera suponerse, a esos toreros, que ya lo creo que los hay, que llegan a tomar la alternativa sin saber donde tienen la mano derecha y nos tienen siempre con el alma en un hilo. Esta categoría de suicidas no puede evitarse ni hay quien pueda impedirlo; de ello se encarga luego a luego algún toro que los quite de enmedio definitivamente.
Queremos hablar, por que es de justicia ocuparse de ello, de esos otros «suicidas» que entran en la plaza oculando en la chaquetilla un pedazo de trapo, que se agazapan en las primeras filas del tendido, que esperan un descuido de los guardias y que se arrojan al ruedo cuando un toro acaba de salir del toril para dar de un golpe a sus aficionados, hasta que los guardias ó la dependencia de la plaza les echan mano, si antes no lo hace el toro.
Difícilmente habrá una plaza como la de Murcia en que se de de una manera tan descarada ese espectáculo; bien es verdad también que difícilmente se encontrarán también por el mundo autoridades de la manga ancha de las que por aquí usamos.
No hace mucho hubo aquí un gobernador que puso mano dura en este asunto, y «suicida» que caía al ruedo, ó se tiraba unos cuantos días de cárcel ó tenía que soltar un buen puñado de pesetas; pero el domingo se dió el espectáculo inconfundible de que quedaron seguidamente en libertad y que ni aun arrojados fueran de la plaza los diez ó doce desgraciados que tuvieron la humorada de amargarnos la tarde.
Cálculen ustedes lo que ocurrirá en la próxima corrida con el precedente que quedó sentado el domingo.
El día que uno de esos muchachos inconscientes caiga destrozado por las cornadas de un toro, ¿de quién será la responsabilidad?
Tendrán la culpa: ese público que grita y protestá, no sabemos si en un momento de humanidad ó de fiereza, pidiendo que suelten al detenido, y las autoridades, que por no aplicar sanción dejan el mal latente, ó lo agravan.
Los «suicidas» seguirán arrojándose al ruedo puesto que la impunidad ha quedado sentada como precedente; y el día en que una madre desolada llora ante los despojos sangrientos de su hijo; cuando el cuerpo de alguno de esos desgraciados que te destrozado en el ruedo, entonces lanzaremos el grito de pavora; entonces esa parte de público, al que la sangre convierte en fiera, se sentirá horrorizado; y entonces también esas autoridades, que ahora se muestran tan indulgentes, no sabemos si por blandura de corazón ó por temor

Los cesantes de Hacienda

La «Gaceta» ha publicado una Real orden de Hacienda cuya parte dispositiva dice así:
1.º Que los funcionarios cesantes dependientes de este ministerio que figuran actualmente en el escalafón cerrado en 31 de Diciembre de 1915, y que se rigen por las disposiciones de la ley de 19 de Julio de 1914, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, durante todo el mes de Mayo próximo, una declaración firmada de su puño y letra, hecha precisamente sobre el modelo oficial que será facilitado por las expresadas dependencias.
2.º Que los funcionarios cesantes de cualquier clase y categoría que en el plazo citado no hayan suscritto la declaración correspondiente, según baja provisional en su respectivo escalafón, publicándose en la «Gaceta» de Madrid en la primera quincena del mes de Junio próximo relación de los funcionarios que sean objeto de la expresada exclusión.
3.º Que a todos los efectos de la ley se consideren restituidos al escalafón en el lugar correspondiente, los que soliciten ser alta en el mismo y acompañen a sus instancias, solicitándolo por conducto de la Delegación respectiva, la declaración mencionada en la disposición 1.ª de esta Real orden.
4.º Que los delegados de Hacienda en las provincias publiquen esta Real orden en el «Boletín Oficial» respectivo para asegurar mejor que llegue a conocimiento de los interesados, procurando darla además publicidad por medio de los periódicos locales u otros medios que estimen eficaces.

Primer. Construcción de edificios escolares por el Estado, siguiendo el procedimiento que se detalla en hoja adjunta.
Segunda. Graduación de las escuelas en aquellas localidades cuya matrícula escolar lo consienta, respetando los derechos de los actuales maestros.
Tercera. Reorganización y adecuada instalación de las Escuelas prácticas agregadas a las Normales, para convertirlas en verdaderas Escuelas modelo.
Cuarta. Supresión del llamado turno en el desempeño de las clases nocturnas de adultos y creación de estas clases para que todos los maestros de las escuelas nacionales las desempeñen, desapareciendo los inconvenientes del turno y graduando la enseñanza nocturna donde sea posible.
Quinta. Supresión de las oposiciones restringidas a plazas del escalafón de 2.000 ó más pesetas, que alejan al maestro de la escuela, le distraen de la labor escolar y dificultan el ascenso de los que sin concurrir a esas oposiciones trabajan incesantemente en la escuela.
Sexta. Publicación por el ministerio de Instrucción pública de una revista pedagógica puramente doctrinal para repartirla gratuitamente entre todos los maestros nacionales de España.
Séptima. Efectividad del sueldo mínimo de 1.000 pesetas, desaparición de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas y creación de plazas en las primeras categorías del escalafón para la regularización de los ascensos.
Octava. Supresión de las intenciones y pase al Estado de los derechos pasivos del Magisterio con los beneficios de la ley de 1887.
Novena. Que la indemnización para alquileres de casa-habitación de los maestros corra a cargo del Estado y que este se indemnice de su importe, incautándose por medio de las Delegaciones de Hacienda de los sobrantes del 16 por 10 de las contribuciones directas.
Décima. Incorporación a los presupuestos del Estado de las atenciones escolares de las Casas de Beneficencia, e inclusión en la legislación común de las escuelas y maestros de Navarra.
Undécima. Mientras tanto la escuela y el maestro, que representan lo sustantivo en la educación escolar, no estén debidamente atendidos, la Asociación Nacional del Magisterio Primario entiende no debe invertirse cantidad alguna en la organización del Cuerpo de médicos escolares, que significa únicamente un servicio complementario. Madrid, 22 de Abril de 1916.

MADRID
Asamblea de Maestros
Las principales conclusiones aprobadas por la asamblea son las siguientes:





